

GUÍA

La relevancia de los informes anuales de derechos humanos por cada tipo de discapacidad



ÍNDICE

1. Introducción
2. El CERMI como mecanismo independiente de seguimiento de la CDPD en España
3. Una década de Informes Anuales "Derechos Humanos y Discapacidad" del CERMI
4. Otros Informes sobre Derechos Humanos elaborados por entidades del sector de la discapacidad

1. Introducción

Dentro del ámbito de la defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad en España, junto con los logros, hay que señalar las resistencias jurídicas, políticas y sociales que aún subsisten y que operan como obstáculos para que la discapacidad se termine de convertir en una cuestión de derechos humanos y se alcance de forma más completa e integral la dignidad de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de sus vidas. Son muchos también los retos pendientes para que la legislación española, en sus diferentes materias, se adecúe a los mandatos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Convención) del año 2006.

Desde su nacimiento, hace 25 años, el CERMI ha asumido la obligación de promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad y, a dicho compromiso, luego se sumó, desde 2011, el de supervisar en España el cumplimiento de la citada CDPD. En tanto que asociación representativa en el ámbito estatal de los diferentes tipos de discapacidad, el CERMI ha trabajado y seguirá trabajando intensamente y en colaboración con las distintas organizaciones de la familia ONU para hacer de los derechos humanos una realidad tangible.

La enorme trascendencia que tiene desde su aprobación la CDPD, responde a lo que supuso y supone un cambio de paradigma en el tratamiento jurídico de la discapacidad, al enfocarlo como un ejercicio de derechos humanos jurídicamente vinculante para los diferentes Estados que se adhirieron. A partir de los años ochenta del siglo pasado, se comenzó a abrir paso este cambio de paradigma que es el modelo social de la discapacidad. Este modelo tiene dos pilares centrales. Por un lado, las causas que originan la discapacidad no son científicas, sino sociales. Por otro lado, se establece la condición irrevocable de la persona con discapacidad como persona humana, a partir de la premisa de que toda vida humana es igual de digna.

La variedad de cuerpos jurídicos internacionales de derechos humanos debe asumir con total naturalidad que no se trata de normalizar al individuo con discapacidad, sino de repensar a las sociedades. Todo esto supone actuar, además de en el ámbito sanitario y asistencial clásico, en todos aquellos campos o ámbitos que incidan en los derechos de las personas con discapacidad. Y hacerlo de una forma transversal. En este sentido, los Estados son actores fundamentales o pueden llegar a serlo en la medida en que se tomen en serio la obligación de realizar aquellas modificaciones legislativas necesarias para implementar en sus ordenamientos las obligaciones legales derivadas de los instrumentos internacionales de derechos humanos y en particular de la CDPD.

En las décadas de los años 80, 90 y 2000, España ha ido ratificando la casi totalidad de los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, tanto en el ámbito europeo como en el sistema internacional, y ha ido aceptando expresamente la competencia de

los órganos de supervisión establecidos. Sin embargo, siguen existiendo déficits en el ordenamiento jurídico porque actualmente no están materializados los cauces para dotar de efectividad a las resoluciones de los órganos de supervisión. En virtud de ello, ocurre la paradójica situación de que se declara la violación por España de un derecho reconocido en alguno de los tratados, pero resulta imposible proporcionar a la víctima una respuesta adecuada.

El objetivo de esta Guía, *La importancia estratégica de disponer de informes anuales de derechos humanos por cada tipo de discapacidad*, es resaltar la relevancia que tienen los Informes, memorias y recopilaciones con datos acerca de la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Este tipo de Informes constituyen una de las principales herramientas para conocer la realidad de la discapacidad en España y a partir de ahí enfocar y dirigir las políticas públicas, con el objetivo de encontrar soluciones a los problemas que las personas con discapacidad tienen que enfrentar en su vida cotidiana. A su vez, el poder contar con Informes de Derechos Humanos específicos sobre los distintos tipos de discapacidad resulta ser un claro reflejo de un fenómeno que es amplísimo y transversal, pero muchas veces se mantiene oculto y fuera del foco de visibilidad a nivel social.

El poder transformador de la política necesita nutrirse de datos: información concreta, contrastada y fiable que cumple con una misión de primera relevancia como es poner sobre la mesa la discriminación, existente y percibida que las personas con discapacidad aún tienen que padecer.

Desde el CERMI consideramos que resulta indispensable llevar adelante una serie de labores de difusión e incluso pedagogía dentro de la sociedad en general y de las propias personas con discapacidad y sus familias para el fomento de sus derechos. Con la finalidad de contribuir a la toma de conciencia, la lucha contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, se ha impulsado esta Guía.

Potenciar el desarrollo y efectividad de los derechos de las personas con discapacidad también pasa por contar con el conocimiento suficiente acerca del contenido material y sustantivo del articulado de la CDPD.

En el apartado II se ofrecerá un comentario sobre la forma en que el CERMI asume su papel como mecanismo de seguimiento en España de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; el apartado III pasará revista sobre las principales características que reúnen los Informes de Derechos Humanos y Discapacidad entre el año 2011-2021 que el CERMI ha elaborado con periodicidad anual; en el apartado IV se expondrán los principales rasgos que reúnen otros Informes sobre Derechos Humanos elaborados por entidades del sector de la discapacidad como son: LIBER, COCEMFE, CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA y CONFEDERACIÓN SALUD MENTAL ESPAÑA.

2. EL CERMI como mecanismo independiente de seguimiento de la CDPD en España

Dentro de la naturaleza del CERMI como organización de incidencia, seguimiento y defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, hay que resaltar su cualidad de mecanismo independiente ante Naciones Unidas para el seguimiento de la Convención.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) es la expresión del movimiento social de la discapacidad para la incidencia, la representación y la interlocución políticas. Su misión, establecida y asumida por sus entidades miembro, consiste en articular y vertebrar el movimiento social de la discapacidad para, desde la cohesión y la unidad del sector y respetando siempre el pluralismo inherente a un segmento social tan diverso, desarrollar una acción política representativa en defensa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad, tanto colectiva como individualmente.

El CERMI traslada ante los poderes públicos, los distintos agentes y operadores y la sociedad, mediante propuestas constructivas, articuladas y contrastadas técnicamente, las necesidades y demandas del grupo de población de la discapacidad, asumiendo y encauzando su representación, convirtiéndose en interlocutor y referente del sector para promover la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la emancipación social y, en general, la mejora de las condiciones de vida de las ciudadanas y ciudadanos españoles con discapacidad y de sus familias.

En el año 2011 el CERMI fue designado oficialmente por el Estado español como mecanismo independiente y de seguimiento de la aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en España. Eso le otorga una serie de atribuciones reforzadas en relación con Naciones Unidas y con el Estado español como signatario de este Tratado Internacional de Derechos Humanos.

Este reconocimiento ha alcanzado rango normativo al ser establecido, en virtud de lo contenido en la Disposición adicional primera del Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención:

Designación de mecanismo independiente para promover, proteger y supervisar en España la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sin perjuicio de las funciones del Defensor del Pueblo como Alto Comisionado para la defensa de los derechos humanos, y a los efectos del número 2 del artículo 33 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se designa al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), en tanto que asociación de utilidad pública más representativa en el ámbito estatal de los diferentes tipos de discapacidad, como mecanismo

independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación en España del citado Tratado Internacional.

Para el desarrollo de este cometido y el buen desempeño de sus funciones, el CERMI dispone de una infraestructura apropiada, así como de fondos suficientes que garanticen que la institución sea autónoma respecto de la Administración y no esté sujeta a un control financiero que pueda comprometer su independencia. Esta labor se articula a través de una Delegación Permanente de Derechos y Humanos y para la Convención, así como de un Comité de Apoyo, como instancia experta, abierto a la sociedad civil, que respalda y asiste al CERMI en esta tarea. El Comité de Apoyo lo conforman representantes de la sociedad civil con organizaciones de derechos humanos y de la discapacidad, de la esfera parlamentaria, del ámbito institucional, del mundo académico y de los agentes sociales, entre otros.

Asimismo, goza del estatus consultivo ante ECOSOC (Consejo Económico y Social de la ONU forma parte del núcleo del sistema de las Naciones Unidas y tiene como objetivo promover la materialización de las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económica, social y ambiental). Este órgano constituye una plataforma fundamental para fomentar el debate y el pensamiento innovador, alcanzar un consenso sobre la forma de avanzar y coordinar los esfuerzos encaminados al logro de los objetivos convenidos internacionalmente.

3. Una década de Informes Anuales “Derechos Humanos y Discapacidad” del CERMI: 2011-2021

Cada año, desde el 2011, el CERMI elabora un Informe global sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en España.

Dicho informe se fija como objetivo ser una fuente de información valiosa que da cuenta de la consecución de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en España.

Se trata además de una herramienta poderosa del cumplimiento legal porque la Convención es un imperativo legal en España al amparo del artículo 96 de la Constitución Española, que dispone que los tratados internacionales válidamente celebrados una vez publicados oficialmente, forman parte del ordenamiento jurídico interno de España y en esa línea, cabe resaltar el artículo 10.2. de la Constitución española que señala que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

Este documento, y con todas las salvaguardas a la protección de datos, se nutre de hechos reales de discriminación hacia personas con discapacidad, en diferentes esferas, y que han sido documentadas en las asesorías jurídicas del movimiento CERMI.

A través del Informe "Derechos Humanos y Discapacidad", se pone rostro a la exclusión cotidiana que vive la discapacidad, porque la discriminación no es un concepto abstracto se concreta en vidas de mujeres, hombres, niñas y niños a los que se les niega derechos contemplados en las leyes españolas.

Asimismo, para su elaboración se consultan diferentes fuentes de conocimiento, si bien las principales son: las consultas recibidas en el propio CERMI, las acciones emprendidas como consecuencia del trabajo genuino de la entidad, las denuncias de personas y entidades colaboradoras, tanto del movimiento asociativo como pertenecientes a distintos ámbitos jurídicos, las noticias publicadas en prensa o difundidas en redes sociales que han originado una investigación por parte del CERMI, así como la actividad de los diferentes operadores jurídicos.

La información contenida en estos informes ofrece una fotografía nítida y ajustada a la realidad de los derechos de las personas con discapacidad en España a lo largo de los últimos 10 años.

A continuación, se ofrecen datos que corresponden a los contenidos y a la estructura de los Informes España de Derechos Humanos y Discapacidad elaborados por el CERMI.

En términos generales, se pueden identificar tres etapas:

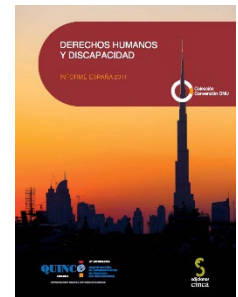
- Los Informes de Derechos Humanos desde el año 2011 hasta el año 2013 siguen la misma estructura tripartita:
 - "Análisis de la situación por artículos de la Convención"; "Análisis estadístico de las consultas y quejas recibidas en el CERMI durante el año" y "Otros informes presentados por otras instituciones".
 - En dichos Informes, no se precisa el número total de vulneraciones ni de acciones positivas.
- Los Informes de Derechos Humanos desde el año 2014 hasta el año 2016 siguen la misma estructura:
 - "Sobre la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, su origen, significado y su aplicabilidad directa"; "Análisis de la situación por artículos de la Convención" y "Otros informes presentados por otras instituciones".
 - A Partir de 2014, los Informes empiezan cambiar de campo léxico y mencionan las denuncias, las Propuestas de mejora y los avances como en los últimos Informes.
- Los Informes de Derechos Humanos desde el año 2017 hasta el año 2021 siguen la misma estructura:
 - "El CERMI: Mecanismo Independiente de la sociedad civil para el seguimiento de la Convención en España"; "Análisis de la situación por artículos de la Convención"

(Denuncias, Propuestas de Mejora y Avances), e incorporando una nueva parte sobre el "Informe de la Fundación CERMI Mujeres en relación con los Derechos de las Mujeres y Niñas con discapacidad".

- A su vez, se trata de Informes más completos y mejor elaborados desde un punto de vista metodológico.

INFORME 2011

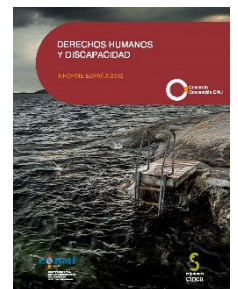
| | |
|--|-------------------------------|
| ○ Denuncias (vulneraciones) | ○ Entre 40 y 50 |
| ○ Avances (acción positiva y buena práctica) | ○ 8 |
| ○ Propuestas de mejora | ○ 22 |
| ○ Artículo de la Convención más vulnerado | ○ Artículo 9 de Accesibilidad |



- Análisis estadístico de las consultas recibidas en el CERMI en 2011:
- Consultas: 428
- 93 se han tramitado como posibles vulneraciones de derechos fundamentales
- Artículo 28: 143 expedientes
- Para el año 2011, el Informe añade un Capítulo específico dedicado al "Documento de Observaciones Finales a España del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sexto período de sesiones 19 a 23 de septiembre de 2011. Examen de los informes presentados por los Estados Parte en virtud del Artículo 35 de la Convención". Este capítulo trata de los Aspectos positivos y de los principales motivos de preocupación y recomendación.

INFORME 2012

| | |
|---|-------------------------------|
| ○ Denuncias (vulneraciones) | ○ Aproximadamente 40 |
| ○ Avances (o Buenas prácticas) | ○ 7 |
| ○ Propuestas de mejora | ○ 12 |
| ○ Artículo de la Convención más vulnerado | ○ Artículo 9 de Accesibilidad |

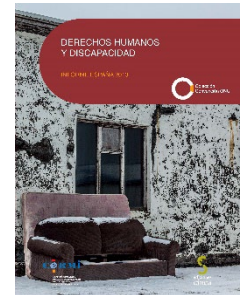


- Análisis estadístico de las consultas recibidas en el CERMI en 2012:

- Sobre el total de 317 consultas, 65 se han tramitado como posibles vulneraciones de derechos fundamentales
- Consultas de acuerdo a los derechos de la Convención: 91 están relacionadas con el Artículo 28 de Nivel de vida adecuado y protección social
- En 2012 CERMI ha presentado 10 quejas ante el Defensor del Pueblo
- El Informe 2012 añade un Capítulo específico dedicado al "Resultado de la Clínica Jurídica del Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las casas de la Universidad Carlos III de Madrid. Master de Derechos Humanos 2012: Informe sobre internamiento involuntario y capacidad jurídica, reflexiones a la luz de un estudio de caso". El Informe recoge las conclusiones principales del trabajo desarrollado en la Clínica Jurídica sobre "Igualdad y No Discriminación por razón de discapacidad".

INFORME 2013

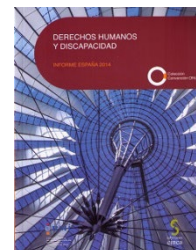
| | |
|--|--|
| ○ Denuncias (vulneraciones) | ○ Entre 15 y 30 (se habla de otras denuncias sin destacar cifras) |
| ○ Avances (o Buenas prácticas) | ○ 7 |
| ○ Propuestas de mejora | ○ 2 |
| ○ Artículo de la Convención más vulnerado | ○ Artículo 9 de Accesibilidad |



- Análisis estadístico de las consultas y quejas recibidas en el CERMI:
- Durante el año 2013, el número de consultas que se recibieron en la Asesoría Jurídica del CERMI ascendieron a un total de 422. 32 se han tramitado como posibles vulneraciones de derechos fundamentales
- Consultas de acuerdo a los derechos de la Convención: 113 están relacionadas con el Artículo 28 de Nivel de vida adecuado y protección social.
- Dentro del Informe de 2013, se incorpora un Capítulo más sobre el "Resultado de la clínica jurídica sobre el Derecho a una Educación inclusiva". El Objeto del informe: sobre la eventual vulneración de los Derechos Fundamentales a la Educación y a la Igualdad por parte del Instituto Español GINER de los Ríos, sito en Lisboa (Portugal).

INFORME 2014

| | |
|---|----------------------------|
| ○ Denuncias y vulneraciones | ○ 40 |
| ○ Avances | ○ 25 |
| ○ Propuestas de mejora | ○ 16 |
| ○ Artículo de la Convención más vulnerado | ○ Artículo 24 de Educación |



- En el Informe 2014, se admite un capítulo dedicado a “Documentación relevante de naciones unidas en el 2014”:
- Sobre la Observación General nº 1, artículo 12: Igual reconocimiento como persona ante la ley, del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Sobre la Observación General nº 2, artículo 9: accesibilidad, del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, observación general

INFORME 2015

| | |
|---|-------------------------------|
| ○ Denuncias y vulneraciones | ○ 48 |
| ○ Avances | ○ 57 |
| ○ Propuestas de mejora | ○ 6 |
| ○ Artículo de la Convención más vulnerado | ○ Artículo 9 de Accesibilidad |

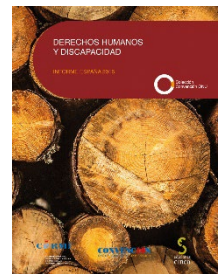


- En el Informe 2015, se incorporan dos Capítulos específicos sobre
- “Derechos Humanos y Discapacidad en el Trabajo de Naciones Unidas en 2015”:
- 1. Guía y logo de accesibilidad de las webs de Naciones Unidas
- 2. Comité de Derechos Políticos y Civiles
- 3. Comité de Derechos contra la discriminación de la Mujer
- 4. Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad
- Y sobre “Derechos Humanos y Discapacidad en la actividad del CERMI 2015:
- 1. Comunicación Individual presentada por el CERMI por incumplimiento del artículo 27 de la Convención
- 2. Aceptación por Naciones Unidas de la comunicación individual presentada por el CERMI

- 3. Aportaciones al borrador de observación general nº 4 relativa al derecho a la educación inclusiva del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad
- 4. Aportaciones al borrador de observación general nº 19 sobre el gasto público del Comité de los Derechos del Niño."

INFORME 2016

| | |
|--|---|
| ○ Denuncias | ○ 61 |
| ○ Avances | ○ 23 |
| ○ Propuestas de mejora | ○ 10 |
| ○ Artículo de la Convención más vulnerado | ○ Artículo 24 de Educación, seguido por Artículo 9 de Accesibilidad y Artículo 20 de Movilidad |



- El Informe 2016 incorpora dos Capítulos sobre
- Derechos Humanos y Discapacidad en el Trabajo de Naciones Unidas en 2016
- 1. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- 2. Comité de Derechos contra la discriminación de la Mujer
- 3. Comité de Derechos del Niño
- 4. Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad
- Derechos Humanos y Discapacidad en la actividad del CERMI 2016
- 1. Aportaciones específicas al texto de la guía sobre el mecanismo independiente del comité CDPD
- 2. Aportaciones específicas al texto de la futura observación general relativa al derecho a la educación inclusiva del art. 24 del Comité CDPD
- 3. Informe para el recurso de amparo interpuesto ante el TC en relación al derecho al voto de las personas con discapacidad
-
- Además, CERMI incorporó un Anexo especial por el décimo aniversario de la CDPD
- 1. Informe relativo a las medidas adoptadas por España en relación a las principales recomendaciones que le hizo el Comité CDPD en 2011.
- 2. Informe sobre retos pendientes tras diez años de la Convención

INFORME 2017

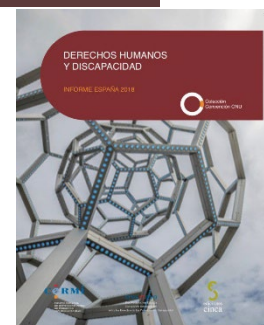
| | |
|---|-------------------------------|
| ○ Denuncias | ○ Casi 300 |
| ○ Avances | ○ 45 |
| ○ Propuestas de mejora | ○ 25 |
| ○ Artículo de la Convención más vulnerado | ○ Artículo 9 de Accesibilidad |



- En el Informe 2017, se añade 4 Capítulos específicos:
- La dimensión territorial: la Convención en las Comunidades Autónomas
- Avances y retrocesos de la convención con respecto al examen a España del 2011
- Derechos humanos y Discapacidad en la actividad del CERMI 2017
- Jurisprudencia favorable a los derechos humanos en materia de Educación Inclusiva

INFORME 2018

| | |
|---|----------------------------|
| ○ Denuncias | ○ 370 |
| ○ Avances | ○ 76 |
| ○ Propuestas de mejora | ○ 48 |
| ○ Artículo de la Convención más vulnerado | ○ Artículo 24 de Educación |



- En el año 2018, se incorporan los siguientes Capítulos:
- Dictamen condenatorio a España del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas por incumplir el mandato de Educación inclusiva
- Resumen del Informe alternativo del CERMI para la segunda revisión a España

INFORME 2019

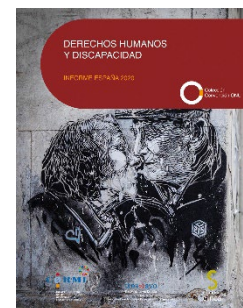
| | |
|---|-------------------------------|
| ○ Denuncias | ○ 395 |
| ○ Avances | ○ 105 |
| ○ Propuestas de mejora | ○ 35 |
| ○ Artículo de la Convención más vulnerado | ○ Artículo 9 de Accesibilidad |



- En el Informe 2019, CERMI se centra sobre 4 Capítulos específicos:
- Panorama de la discapacidad en España: pobreza y exclusión social
- Bases constitucionales para una legislación estatal general sobre garantía de derechos sociales
- Observaciones Finales de Naciones Unidas sobre los Informes periódicos segundo y tercero combinados de España
- Resumen de los Informes presentados por el CERMI y la fundación CERMI Mujeres a distintos órganos de seguimiento de derechos humanos de naciones unidas en 2019

INFORME 2020

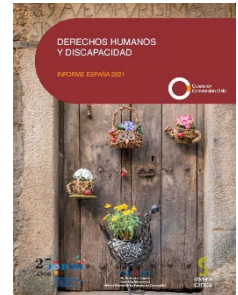
| | |
|---|---|
| ○ Denuncias | ○ 406 |
| ○ Avances | ○ 75 |
| ○ Propuestas de mejora | ○ 53 |
| ○ Artículo de la Convención más vulnerado | ○ Artículo 24 de Educación (uno de los derechos más vulnerados este año) con el Artículo 9 de Accesibilidad |



- Para el año 2020, el CERMI incorpora 5 cuestiones más en el Informe, que son:
- 1) Resumen del impacto de la pandemia en los derechos humanos de las personas con discapacidad en España (Informe ad hoc del CERMI)
- 2) La efectividad en el Ordenamiento jurídico nacional de las resoluciones de órganos de seguimiento de Tratados internacionales de Derechos Humanos de los que España es parte: resultados de la Clínica Jurídica de Derechos Humanos
- 3) Inteligencia artificial y Derechos Humanos de las personas con discapacidad. Consideraciones del movimiento CERMI
- 4) La derogación de la esterilización forzosa de personas con discapacidad de la legislación penal
- 5) Resumen de los informes presentados por el CERMI a distintos órganos de seguimiento de tratados de derechos humanos de Naciones Unidas y a Instancias Europeas en 2020.

INFORME 2021

| | |
|---|--|
| ○ Denuncias | ○ 263 |
| ○ Avances | ○ 77 |
| ○ Propuestas de mejora | ○ 76 |
| ○ Artículo de la Convención más vulnerable | ○ Artículo 9 de Accesibilidad (seguido del Artículo 5 de Igualdad y no discriminación y del Artículo 24 de Educación) |



- El Informe 2021 es el más completo de la década ya que se añaden dicho año cinco cuestiones de relevancia para el CERMI, que son:
 - 1) "Posición del movimiento CERMI sobre la ley orgánica de regulación de la Eutanasia probada por las Cortes Generales de España y solicitud al Defensor del Pueblo para que presente recurso de Inconstitucionalidad".
 - 2) "Impacto de la Reforma del Derecho civil por la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo de las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica".
 - 3) "El Derecho al Bienestar de las personas con discapacidad".

- 4) "Aportaciones del CERMI al Proyecto de Observación General n.º8 del Comité ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad relativo al Artículo 27 de la Convención (Derecho al Trabajo y al Empleo)".
- 5) "Posicionamiento del CERMI ante el Borrador del Protocolo Adicional al Convenio de Oviedo sobre Derechos Humanos y Biomedicina sobre la protección de los Derechos Humanos y la dignidad de las personas con trastornos mentales respecto a ingresos y tratamientos involuntarios".

4. Otros Informes sobre Derechos Humanos elaborados por entidades del sector de la discapacidad

4.1 LIBER



LIBER es una red de entidades, que representan los intereses de las entidades de apoyo a la toma de decisiones y de las personas con las que trabajan. Orientan y asesoran a entidades que apoyan en la toma de decisiones a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que, al no contar con una red de apoyo familiar o al estar en situación de vulnerabilidad les han sido encomendadas.

Desde LIBER representan a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que necesitan apoyos en la toma de decisiones y que, hasta ahora, contaban con una sentencia de modificación de la capacidad jurídica. Trabajan coordinando esta red de entidades, asesorándola y orientándola, y también promueven la sensibilización social para fomentar el respeto a los derechos de las personas que apoyan.

Son referentes en el apoyo a la toma de decisiones de las personas con discapacidad, y por eso promueven proyectos que ayuden a que otras organizaciones y personas puedan conocer su modelo. Por eso, también trabajan para que las administraciones públicas y las leyes se adapten y respalden este modelo, que sitúa a la persona con discapacidad intelectual en el centro, para favorecer que tenga un proyecto de vida según su voluntad, deseos y preferencias.

Publican informes anuales desde la creación de un Observatorio en 2020. El informe 2022 de LIBER se centra en las Microagresiones capacitistas sufrida por personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. En este informe, recopilan datos sobre Microagresiones capacitistas, y destacan un análisis completo de los resultados de una Encuesta (2022) a personas con

discapacidad intelectual o del desarrollo. En este año y por primera vez, se adoptó a lectura fácil el resumen ejecutivo del informe final para que pueda alcanzar un mayor número de personas.

LIBER tiene como motivos hacer más accesible la información sobre la posibilidad de volcar la información sobre posibles vulneraciones de Derechos. Los informes de Derechos Humanos que redactan en atención a posibles vulneraciones de derechos, se publican y son públicas a través de la red de Liber, pero también se traslada a CERMI para que haga uso del uso que considere pertinente de esta información. Es importante que la información sea accesible para todos, adaptada y en un formato más accesible. Además, los informes tienen que ver con la accesibilidad, y precisamente con la accesibilidad cognitiva que es específica para las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo.

El último informe: [Microagresiones capacitistas sufrida por personas con discapacidad intelectual o del desarrollo 2022](#)

4.2 COCEMFE



COCEMFE es una Confederación, una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro que tiene como objetivo de conseguir la plena inclusión y participación activa de las personas con discapacidad física y orgánica en todos los ámbitos de la sociedad. Alcanza el número de 92 organizaciones territoriales y estatales, que a su vez representan a más de 1.600 asociaciones en todo el país y más de 2,5 millones de personas con discapacidad física y orgánica.

COCEMFE participa y coopera activamente con otras entidades del tercer sector a través de plataformas y agrupaciones, poniendo en valor la importancia del trabajo en red para situar la defensa de los derechos de las personas con discapacidad en la agenda política y ciudadana. En estas redes de trabajo COCEMFE articula la promoción de cambios legislativos y la asunción de políticas concretas por parte de las diferentes administraciones. Entre los diferentes ámbitos que trata la Confederación, cuenta con una red que promueve el derecho al empleo, defienden el derecho a la accesibilidad y vida independiente, promueven la educación inclusiva de las personas con discapacidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres con discapacidad.

Han puesto en marcha un Laboratorio de detección de vulneraciones de derechos. Es un espacio multidisciplinar y profesional en el que se reúnen para trasladar desafíos, compartir situaciones que se encuentran, y buscar mejores herramientas que permitan hacer identificación de

vulneraciones más óptimas. Durante el último año, trataron de elaborar también una Guía específica para la vulneración de los Derechos para que se fortalezca todo el trabajo de realización de los Informes.

Cada año, COCEMFE publica un Informe denominado Memoria, en el que recoge la actividad de la Fundación, con datos importantes sobre el año en cuestión relativos a las distintas áreas de las que se ocupa a lo largo del año. Se tratan, entre otros, de los ámbitos de Desarrollo educativo y profesional, de la Accesibilidad y vida independiente, de la Cohesión asociativa y Coordinación sociosanitaria.

El último Informe: [Memoria Actividades-COCEMFE 2021](#)

4.3 CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA



AUTISMO ESPAÑA es una Confederación de ámbito estatal sin ánimo de lucro, declarada Entidad de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior. Agrupan y representan a 163 entidades miembro que prestan apoyos y servicios especializados a las personas con trastorno del espectro del autismo (TEA), que es una condición que afecta a la forma de pensar y comportarse, a la comunicación y la interacción con los demás, y sus familias.

Promueven la reivindicación y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con TEA, con el propósito de favorecer su calidad de vida y conseguir la igualdad de oportunidades. Trabajan también por garantizar la accesibilidad cognitiva en todos los ámbitos, y como se puede garantizar dicha accesibilidad a todas las personas con TEA. Asimismo, se preocupan de la desigualdad de género dentro del autismo porque reciben muchas denuncias a través de su propio canal de denuncia.

Publican Informes anuales. El informe de 2022 denominado Desarrollos normativos derivados de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en España contiene un Análisis del impacto normativo de la Convención, así como un estudio del impacto transformador para los derechos de las personas con TEA.

A través de sus Informes, reflejan los casos de vulneración de Derechos Humanos más destacables o importantes sufridos por el colectivo.

Es importante todos estos informes porque suponen una radiografía real de las vulneraciones. Existe una desigualdad importante en acceso efectivo de los derechos de las personas con TEA. A través de los informes que realizan cada año, reflejan casos de vulneraciones más destacados. Los informes les sirven también para poder establecer sus líneas de acción y reivindicación en la tipología de denuncias. Las áreas fundamentales para AUTISMO ESPAÑA son la Educación, por ejemplo, cuando no proporcionan ajustes razonables a los alumnos con TEA, y el empleo, por ejemplo, cuando la legislación del Estado no reconoce a las personas con TEA en las ofertas de empleo público.

El último Informe: [Informe de Desarrollos normativos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en España AUTISMO España 2022](#)

4.4 CONFEDERACIÓN SALUD MENTAL ESPAÑA



Antiguamente denominado FEFES hasta 2015, la Confederación SALUD MENTAL ESPAÑA es una entidad sin ánimo de lucro y de interés social.

Buscan asegurar el derecho de una atención de calidad e individualizada a todas las personas con trastorno mental en el ámbito comunitario, la igualdad de oportunidades para este colectivo, así como la promoción de la salud mental en la población.

Publican Informes anuales. Se denominan Informe sobre el estado de los Derechos Humanos en salud mental.

Dentro del cuerpo del informe, el contenido se distribuye siguiendo los diferentes preceptos de la Convención. Indican al principio una breve reseña de lo que dice el precepto en cuestión, y después tratan las diferentes cuestiones que han realizado bajo los diferentes epígrafes. Los epígrafes que plantean son: los aspectos a tener en cuenta, las denuncias, los logros, las buenas prácticas y las recomendaciones. Hay que recordar que no siempre se reflejan todos los apartados de la Convención en los Informes. Sin embargo, varios aspectos se repiten cada año como los derechos de las mujeres a la igualdad y a la no-discriminación.

En los últimos informes han incorporado un aspecto adicional que son los testimonios. El informe debe recordar permanentemente que detrás de los datos hay personas y que nuestras aspiraciones son que estas personas con sus sueños, sus proyectos de vida, y circunstancias, cada una las suyas, pasan por delante de los datos, no para ocultarlos sino para encarnarlos. Así, los

informes tienen su estructura, son instrumentos vivos, sujetos al descubrimiento y abiertos al cambio.

El último Informe: [Informe sobre el estado de los Derechos Humanos en salud mental 2021](#)